

**ANEXO X**

**PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE ESTUDIOS DE EVALUACION DE RIESGO PRESENTADOS POR PARTE DE TERCEROS A LOS ESTADOS PARTE**

- a) Presentar documentos y pago de la tarifa/tasa vigente para que sea validado el estudio de evaluación de riesgo el cual será cubierto por el interesado.
- b) La autoridad tendrá 10 días hábiles para determinar si procede o no la validación del estudio de evaluación.
- c) De haber observaciones al estudio de evaluación de riesgo, se devolverá al interesado (delegado/autorizado) para que se realice las correcciones correspondientes.
- d) El interesado (delegado/autorizado) deberá realizar las correcciones planteadas por la autoridad competente.
- e) Con las correcciones correspondientes se deberá entregar nuevamente el documento a la autoridad competente del Estado Parte.
- f) De no haber observaciones al estudio de evaluación de riesgo, se procede a notificar a los Estado Parte que se presentó un documento para validación.
- g) El Estado Parte que recibe el Documento para su validación tiene 30 días hábiles para su revisión final y posterior validación.
- h) Una vez terminada la validación por el Estado Parte presentado por un tercero, deberá remitirlo a los Estados Parte para su análisis y validación.
- i) Los Estados Parte que reciben el documento tiene 30 días hábiles para emitir comentarios al documento.
- j) De haber comentarios, lo atenderá el Estado Parte que lo validó y tendrá 30 días hábiles para realizar correcciones y enviarlo nuevamente.
- k) De no haber comentarios, se procede elaborar los requisitos de importación o medidas técnicas a ser consideradas por los Estados Parte.
- l) Una vez establecidas las medidas se deberá notificar a los Estados Parte sobre los requisitos o medidas técnicas para su aprobación (Se deberá cumplir con el anexo V de la presente resolución).
- m) Una vez concluido el proceso de validación, se procederá a notificar la autoridad competente del país exportador sobre la decisión si existe o no acceso de mercado, indicando los requisitos que se deben de cumplir o la justificación técnica que sustenta el rechazo del mismo.